

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0006717

13

CONSIDERANDO

QUE el 15 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quevedo escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA E INVERSIONISTA MARGANA CIA. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA MARGANA S.A., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Ingeniero Markus Frey Ketter, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Teodoro Arzaga Vega, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido el informe favorable No. G-U-00-5691 de noviembre 13 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-003 de noviembre 8 de 2000, y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en **DIECIOCHO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA E INVERSIONISTA MARGANA CIA. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA MARGANA S.A., y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a convertir el capital de sucres de los Estados Unidos de América, a aumentarlo su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA MARGANA S.A., y reformar integralmente su estatuto, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de los libros de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que haya su reforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los medios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta oficina.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OVVAP/MESD.-  
Ed. No. 28497

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 9064, número 25936 del Registro Mercantil, anotado bajo el  
número 3074 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre 29 del 2000

*[Firma]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) la anotación(es), del contenido  
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). -  
Guayaquil, Diciembre 29 del 2000.

*[Firma]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

